



UNIVERSIDAD DE CHILE

**VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO**

**APRUEBA BASES DEL CONCURSO
EXTRAORDINARIO DE AYUDA DE VIAJES
PARA POTENCIAR LA PRODUCTIVIDAD
ACADÉMICA VID 2024.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°01890

SANTIAGO, 13 de diciembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; Decreto N° 180 de 1987, Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N° 2750 de 1978; D.U. A. N°1524 de 2022; D.U. N°0025599 de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Chile asume con vocación de excelencia la formación de personas y contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación.
2. Que, en el cumplimiento de esta misión, el desarrollo innovador en ciencia y tecnología realizado por los académicos y estudiantes de la Universidad de Chile juega un importante rol.
3. Que, la Universidad de Chile, por intermedio de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, financia distintas iniciativas, tendientes a fomentar la investigación científica, la creación artística y la extensión universitaria.
4. Que, en este sentido y con la finalidad de lograr que la investigación básica y aplicada, la creación artística y la extensión realizada en la Universidad de Chile contribuya al desarrollo científico, tecnológico, cultural, económico y social del país y a su proyección internacional, es que fue creado el instrumento de financiamiento denominado "Programa Ayuda de Viaje para Potenciar la Productividad Académica 2023".
5. Que, el presupuesto de la Universidad contempla recursos para el desarrollo y ejecución del Fondo Concursable de "Programa Ayuda de Viaje para Potenciar la Productividad Académica 2023".
6. Que, con fecha 10 de marzo de 2022, el Senado Universitario en su Sesión Plenario N° 663, aprobó la Política de Investigación, Creación Artística e Innovación de la Universidad de Chile, la que propone un conjunto de orientaciones y perspectivas propias que le permitan realizar una conducción coherente y consistente en el conjunto de sus unidades académicas y de sus diversas especialidades disciplinares, así como también en su aporte al país.
7. Que, la implementación de esta Política debe contar con los recursos financieros y de gestión que le permitan alcanzar autonomía en el desarrollo de objetivos de diseño propio, que estén en la avanzada del conocimiento y que en consecuencia puedan constituirse en un efectivo aporte al país y a su desarrollo, e internamente le permita incorporar áreas emergentes o equilibrar las asimetrías entre áreas disciplinares.
8. Que, la Política también promueve que sus investigadores/as y creadores/as interactúen con otros/as pares de diferentes partes del mundo y puedan así

enriquecerse con distintas miradas en un aprendizaje mutuo que favorece la sinergia del trabajo en redes, de manera de contribuir colaborativamente a avanzar en la frontera de los conocimientos y en el análisis transdisciplinar de problemas complejos.

9. Que, debido a los considerandos anteriores, es que esta Vicerrectoría ha decidido realizar un concurso extraordinario para financiar las interacciones de sus académicas y académicos con sus pares en el extranjero.
10. Lo establecido en el Decreto Universitario Exento N° 0025599 de 2017.

RESUELVO:

APRUÉBASE las Bases del “Concurso Extraordinario de Ayuda de Viaje para Potenciar la Productividad Académica 2024”, cuyo texto es el siguiente:

BASES

CONCURSO EXTRAORDINARIO

AYUDA DE VIAJES PARA POTENCIAR LA PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

VID 2024

I ANTECEDENTES

La Universidad de Chile, en cumplimiento con su misión de contribuir al desarrollo espiritual y material de la Nación a través de las funciones de docencia, investigación y creación en las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, y de extensión del conocimiento y la cultura en toda su amplitud, busca fomentar y apoyar la investigación, innovación y creación de los/as académicos/as.

En el proceso de internacionalización de las actividades de investigación, creación artística e innovación, la Universidad de Chile, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) fomenta y viabiliza la participación de los/as académicos/as en diversas plataformas y alianzas estratégicas a nivel internacional. Una de estas plataformas es ACCESS que materializa la colaboración e intercambio académico entre Universidades de Chile y de Suecia. La Universidad de Chile es miembro fundador de la plataforma, participa activamente en su Comité Directivo y co-organiza los foros anuales. ACCESS ofrece una oportunidad única para que las comunidades académicas de todas las disciplinas en ambos países se reúnan, conecten y compartan experiencias. Cada 18 meses se realiza un foro ACCESS, alternando entre Suecia y Chile.

La principal actividad en los foros de ACCESS son los Temas de Investigación donde investigadores de ambos países comparten conocimientos y discuten desafíos comunes. Los participantes elegibles para los Temas de Investigación son estudiantes de doctorado, investigadores que inician su carrera e investigadores senior.

El objetivo con el Foro ACCESS 2024 en Estocolmo es continuar la creación de nuevas colaboraciones entre investigadores de Chile y Suecia, así como fortalecer colaboraciones ya establecidas.

La Universidad de Chile, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), invita a participar en el **Concurso Extraordinario de Ayuda de Viajes 2024**. La Ayuda de Viaje se considera como un complemento al trabajo de investigación, innovación o creación y se orienta a financiar actividades de alta prioridad para la institución.

II OBJETIVOS

- a. Potenciar la producción científica, académica de los/as académicos/as de la Universidad de Chile.

- b. Impulsar la asociatividad nacional e internacional de los/as académicos/as de la Universidad de Chile.

III MONTOS

- El monto máximo del concurso es la suma de \$32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos)
- Cada académica/o podrá solicitar hasta un monto máximo de \$2.000.000.-
- El destino a financiar es Europa
- Se financiarán hasta 16 cupos.

DESTINO	MONTO AYUDA MÁXIMA POR ACADÉMICA/O (\$ PESOS CHILENOS)
EUROPA	2.000.000.-

IV REQUISITOS DE LOS/AS POSTULANTES

Podrán participar todos/as los/as académicos/as de la Universidad de Chile que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Académicos/as que cuenten con contrato vigente en categoría académica ordinaria o categoría académica adjunta en la institución, de **al menos 22 horas semanales**.
- b. Los/as postulantes deberán tener el grado de Magíster, Doctor o Especialidad Médica u Odontológica.
- c. La VID financiará como máximo 1 Ayuda de Viaje Extraordinaria por académico/a en un período de 5 años.
- d. El/la académico/a no debe estar postulando a un fondo similar en su facultad ni debe tener vigente una ayuda equivalente (por ejemplo: estudios de grado con goce de sueldo)
- e. A los miembros de un grupo de investigación, innovación o creación que presenten un mismo trabajo, se les podrá otorgar sólo una ayuda, dándole preferencia al primer autor o en quién él delegue dicha misión.
- f. Los/as postulantes no deben tener situaciones pendientes con la VID, ya sea entrega de informes de avance, finales o rendiciones económicas.
- g. Finalmente, no podrán postular académicos/as sentenciados por la Ley 21.369 que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior, Ley 20.066 que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF), Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación (Ley Zamudio). Además, no podrán postular quienes se encuentren en el registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de acuerdo a la Ley 21.389. Lo anterior se acreditará a través de una declaración jurada simple, que puede ser descargada junto a las bases de este concurso.

V ALCANCES Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Las actividades que podrán ser apoyadas son:

- a. Presentaciones orales como conferencista en Congresos Internacionales.
- b. Exhibición de creaciones artísticas en Festivales, Bienales o Trienales.

Otras consideraciones:

- a. Se excluye el financiamiento relacionado con actividades de postgrado, cursos de perfeccionamiento, *meeting* nacionales o internacionales y representación institucional.
- b. El concurso no financiará viajes realizados antes de la fecha de apertura de la convocatoria.

VI EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

Una vez recepcionados las postulaciones, estos serán revisados en la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para ver si cumplen o no con las bases del concurso, considerando la completitud del formulario de postulación y los antecedentes solicitados en el punto IX de las bases. La fuente para la revisión de los antecedentes de los/as académicos/as es la plataforma mi.uchile.cl, en la sección "Portafolio Académico". La plataforma antes mencionada es la que aloja la información oficial de los/as académicos/as de nuestra universidad.

- 6.1 El concurso será fallado por un Comité ad hoc integrado por dos representantes de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), siendo uno de estos representantes quien presidirá el Comité, e integrado además por un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA), un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI) y dos investigadores/as de la Universidad de Chile. Se propenderá a la paridad de género en la constitución del Comité.
- 6.2 El Comité evaluador antes mencionado, fallará el concurso considerando el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios:
- Antecedentes curriculares de los/as académicos/as postulantes en los últimos 5 años (40%)
 - Contar con la aceptación por parte del Comité Organizador del Foro ACCESS para la participación en una de las mesas de investigación al momento de la postulación (40%)
 - Compromiso de productividad presentado por el/la académico/a (20%)

Cada una de las propuestas será evaluada bajo los criterios mencionados anteriormente, de acuerdo con la siguiente escala, la cual establece un puntaje de 0 a 5, siendo la nota más alta el 5. Es posible usar uno o dos decimales en el puntaje, con la finalidad de lograr un mayor grado de precisión y lograr discriminar mejor entre los proyectos postulados.

Clasificación	Puntaje
Excelente	5
Muy Bueno	4
Bueno	3
Regular	2
Deficiente	1
No Califica	0

Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras. 3

REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 punto – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Las evaluaciones de cada uno de los miembros del comité son promediadas para la obtención del puntaje final.

La adjudicación está determinada por tres factores. i) Nota final de cada propuesta ii) Presupuesto disponible para la convocatoria; iii) se considerará que del total de proyectos adjudicados no más de un 40% debe ser adjudicados por académicos (hombres)¹. Este punto iii) solo aplicará si se presenta un número suficiente de postulaciones declaradas como admisibles postuladas por académicas (mujeres).

6.3 El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva Acta de Adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité. El resultado será comunicado a través de una carta, enviada por correo electrónico al/a la académico/a responsable de la propuesta. La Resolución de adjudicación del concurso será informada a los/as Directores/as de Investigación respectivos.

6.4 No existe la posibilidad de apelar a las decisiones de adjudicación del Comité evaluador.

VII SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

a. El/la beneficiario/a de la ayuda deberá rendir cuenta documentada a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la ayuda otorgada, enviando:

- Un Informe académico, en el formato establecido.

- La Comisión Académica brindada para el viaje, la cual debe indicar que el financiamiento del viaje es a través del Concurso Extraordinario para Ayuda de Viajes de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID). La Comisión académica debe ser solicitada en la unidad respectiva de cada Facultad, Instituto u Hospital Clínico.

- Respaldos documentales de la inversión de los recursos (vg. comprobantes, boucher, boleta, ticket, etc)

El plazo de entrega de ambos documentos vence 60 días corridos después de haber finalizado el evento que se financió.

b. El /la académico/a deberá consignar a la Universidad de Chile en los reconocimientos institucionales en todas las publicaciones y actividades de difusión y extensión que deriven de la presente propuesta. En los manuscritos el reconocimiento se debe explicitar de la siguiente manera **“Financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile”**

c. En caso de razones debidamente justificadas, el/la investigador/a responsable, podrá solicitar a la VID, mediante carta dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo, una prórroga para la rendición. La carta puede ser enviada a la VID a través de correo electrónico, debidamente firmada por el/la investigador/a responsable.

d. Si quedan saldos sin ser ejecutados, éstos deberán ser reintegrados a la VID en el plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde el término de la comisión académica.

VIII USO DE LOS RECURSOS

¹ Esto será considerado como una medida de acción positiva (para mujeres investigadoras), coherente con lo señalado en la Política de Investigación, Creación Artística e Innovación, el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y por la Política de Igualdad de Género de la Universidad de Chile, que reconocen las brechas de género en las áreas de investigación y buscan su superación con medidas específicas.

- a. Los recursos aportados por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) se podrán utilizar en la compra de pasajes, viáticos, pago de inscripciones u otra actividad asociada directamente a la actividad financiada.
- b. La/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá/n cobrar gastos de administración (overhead) al proyecto.

IX FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de postulación FoCo VID, **en idioma español**, a través del enlace: http://www.sti.uchile.cl/concursos_internos VID/, adjuntando los siguientes antecedentes, según la actividad a desarrollar:

9.1 Si la actividad consiste en la asistencia a un Congreso, Festival, Bienal o Trienal, deberá adjuntar los siguientes antecedentes:

- a. Formulario de postulación, con toda la información solicitada
- b. Copia del trabajo a presentar
- c. Carta/email de aceptación
- d. Compromiso de productividad, según formato VID
- e. Declaración Jurada, según formato VID
- f. Carta compromiso del/de la Director/a de Investigación de su facultad

9.2 Cualquier incumplimiento de los puntos establecidos en alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, debidamente fundamentado.

La fecha de cierre de postulaciones vence 30 días corridos después de la publicación del llamado a concurso, realizado a través de la página web de la Universidad de Chile, <https://www.uchile.cl/portal/investigacion/investigacion/74280/fondos-y-programas-vid> .

X CONSULTAS E INFORMACIONES

Para mayor información o consultas comunicarse con Valentina Restrepo Miranda, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, teléfono 2-2978 0431 y al correo electrónico: internacionalizacion.vid@uchile.cl

Anótese, comuníquese y regístrese,

ANAHÍ URQUIZA GÓMEZ
Vicerrectora(S) de Investigación y Desarrollo

Distribución:

1. Contraloría, Universidad de Chile.
2. Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Universidad de Chile.
3. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm.